

10 DIC 2021

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Reconocer personería al Dr. LUIS GABRIEL MELO ERAZO, como apoderado judicial de la parte demandante EDIFICIO TORRE 99-10 P.H., en los términos del poder conferido, agregado a folio 1006.

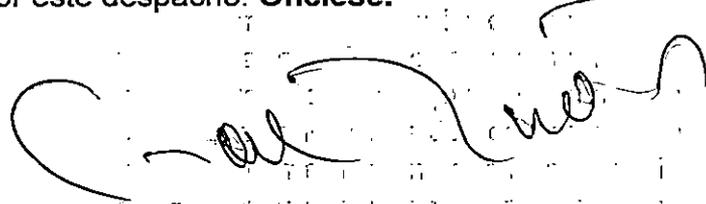
2. En lo que se refiere a la petición de acceso al expediente digital, se informa al apoderado judicial que este asunto no se encuentra digitalizado aun, como quiera que el plan de digitalización es a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, y este despacho no ha sido objeto de tal implementación, por lo que se le insta para que la revisión la haga de manera física en las instalaciones del despacho en consideración que actualmente no hay restricción para el acceso a las dependencias en donde se ubica este despacho judicial.

3. En lo que se refiere al aplazamiento de la audiencia, estese a lo dispuesto en auto de fecha 12 de octubre del 2021.

4. Como quiera que el perito designado ANDRES BERNAL CANCINO, no aceptó el cargo para el cual fuere designado, según lo agregado a folio 996, se ordena oficiar a la Sociedad Colombiana de Ingenieros a fin de que se sirvan remitir lista actualizada de profesionales (ingenieros Civiles) que puedan rendir la experticia requerida por este despacho. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 0138	13 DIC 2021
Hoy	13 DIC 2021
El Srío.	
 RUTH MARGARITA MIRANDA P.	